

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2017-DIGA

Callao, setiembre 21, 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01052734 del 24 de agosto de 2017 de Don **RICARDO MURO VALLENA** personal administrativo CAS contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios esta Casa Superior de Estudios, labora en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° Inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) establece que: las personas que prestan servicio bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus normas reglamentarias y modificatorias, también están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley (sic);

Que, asimismo, el Art. 9 inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que “Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derechos habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada ley” (sic)


Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 118-2017 ESSALUD-RR.HH del 31-08-2017, Prov. N° 291-2017-ORH del 06-09-2017; e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 762-2017-OAJ de fecha 20-09-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR, con eficacia anticipada, a **DON RICARDO MURO VALLENA**, servidor administrativo contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Incapacidad	Certificado Médico Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti	Médico tratante	DIAS
21-08-2017 al 04-09-2017	CITT N° A-001-00050852-17	Dr. Jorge Alberto Rabanal Catpo CMP 16792	15

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
DR. JOSÉ R. CASARES PAREDES
Director

JRCP:RV/R
cc. DOIM, AJ, UE, ORH. Interesado, Archivo